

## PERMISO PROVISIONAL.

Gobierno de  
TLAQUEPAQUE

DIRECCIÓN DE MERCADOS,

REFRENDO  
PUESTO  
SEMITIEMPOCLAVE: SEM003265  
FOLIO TRAMITE: 597.462DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

FECHA EXPEDICIÓN

17-junio-2022

NOMBRE: GODINEZ MONTAÑO LUCERO JAZMIN  
 UBICACIÓN: PUEBLO DE SAN SEBASTIANITO  
 COLONIA: SAN SEBASTIANITO  
 CALLE CRUCE 1: NUEVA GALICIA  
 CALLE CRUCE 2: FRANCISCO GALINDO Y QUINONES  
 GIRO: LACTEOS  
 SUPERFICIE: VARIOS  
 TIPO DE CUOTA: GENERAL  
 IMPORTE MT2: \$ 4.40 mts.  
 DIAS AMPARADOS: 4  
 VIGENCIA A PARTIR DE: 01-diciembre-2021

EXTERIOR: INTERIOR:

LUNES NO TRABAJA  
 MARTES NO TRABAJA  
 MIERCOLES NO TRABAJA  
 JUEVES NO TRABAJA

""USO OBLIGATORIO DEL CUBREBOCAS""

FECHA DE VENCIMIENTO:

31-diciembre-2021

IMPORTE:

\$70.40

DIAS DE TRABAJO

VIERNES NO TRABAJA  
 SABADO NO TRABAJA  
 DOMINGO SI

DE: 07:00:16 a 04:00:16 p

""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA""

## OBSERVACIONES:

ART 43 I D TENER MEDIDAS DE HIGIENE Y SANIDAD

Gobierno de  
TLAQUEPAQUE

2022 - 2024

ACEPTO

GODINEZ MONTAÑO LUCERO JAZMIN

DIRECCIÓN DE

INSPECCIÓN A MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS

ADVERTENCIA ABIERTOS CORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semiñijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tasa con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses a moritorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando)

## QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas producto de cervecería y panadería.
- El arrostandamiento o picadura del pavimento a viviendas particulares.
- Instalarse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fríntangas o comestibles similares.
- Instalarse en sonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines; y a menos de 30 mts. de distancia del penfénso, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.